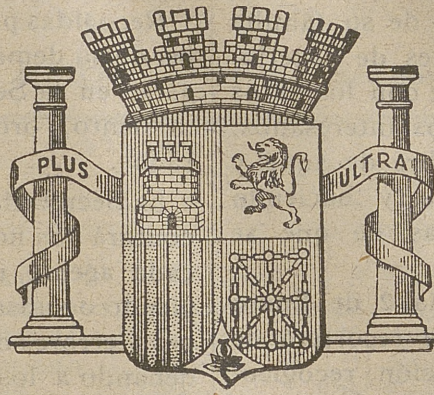


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas.<br/>                 Semestre . . . . . 25 —<br/>                 Trimestre . . . . . 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos.<br/>                 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|---|--|---|

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.182

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Siendo propósito decidido del Gobierno, el evitar la infracción de los artículos 353 al 355 del Código Penal, relativos a los juegos de envite o azar; encargo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, el mayor celo y diligencia para la represión de esta plaga social, haciendo presente que cualquier complacencia en este sentido será inmediata y enérgicamente castigada, sin perjuicio de dar a la sanción la conveniente publicidad para que tenga la eficacia de la ejemplaridad.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 6.181

#### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Oc-

tubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en apriscos o corrales de don Mauro Burgos y don Eulalio Pino, no señalándose zona sospechosa por estar secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, los referidos apriscos o corrales y zona de inmunización dichas dependencias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### COMISIÓN GESTORA

Acordado por esta Corporación contratar por subasta los artículos cuyo presupuesto exceda de 25.000 pesetas que a continuación se detallan, para suministros a los establecimientos de Beneficencia para el próximo año de 1936, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por término de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado este plazo, ninguna será atendida.

| ARTÍCULOS                 | ESTABLECIMIENTOS                |
|---------------------------|---------------------------------|
| Aceite de oliva . . . . . | Hospital, Hospicio y Manicomio. |
| Carne de vaca . . . . .   | Id. id. id.                     |
| Garbanzos . . . . .       | Id. id. id.                     |
| Huevos . . . . .          | Id. id. id.                     |
| Patatas . . . . .         | Id. id. id.                     |
| Tocino salado . . . . .   | Id. id. id.                     |
| Carbones . . . . .        | Id. id. id.                     |
| Leche de vaca . . . . .   | Hospital.                       |
| Harina . . . . .          | Panadería del Hospicio.         |

Valladolid, 17 de Diciembre de 1935. — El Presidente, *Benito Valencia Benavides*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Sección provincial de Estadística de Valladolid

#### Circular a los Alcaldes sobre renovación del padrón municipal

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 de Noviembre último y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 271 bis, se inserta la ley Municipal rectificadora, y según el artículo 34 de la misma, los Ayuntamientos deben proceder a formar nuevo padrón municipal con referencia al 31 de Diciembre de este mismo año.

Tan importante operación deberá ser llevada a cabo con arreglo a los artículos 30 al 34 de la mencionada ley, teniéndose especialmente en cuenta el artículo 33 para la elección de modelos de cédulas de inscripción.

La división del término debe coincidir, por regla general, con la división electoral, nombrándose el número suficiente de agentes repartidores que conozcan bien la demarcación que se les asigne, debiéndose tener especial cuidado en la elección de los agentes que hayan de encargarse de la parte separada del núcleo principal o casco.

Señalada a cada agente la demarcación que debe recorrer, se atenderá, para distribuir dentro de ella las hojas de inscripción a las reglas siguientes:

1.ª El agente repartidor, días antes de la fecha de inscripción, recorrerá una por una todas las casas comprendidas dentro de su demarcación y entregará hojas

de inscripción a los jefes o cabezas de familia, dueños de hoteles, fondas, casas de huéspedes, Superiores de conventos, Directores de colegios, academias, seminarios, hospitales, manicomios, asilos, hospicios, cárceles y Jefes de cuerpos militares.

2.<sup>a</sup> Al hacer entrega de la hoja de inscripción pondrá en su cuaderno de reparto las oportunas anotaciones. Si el piso o cuarto estuviera deshabitado o desalquilado, lo hará constar en la última columna del cuaderno.

En las hojas de inscripción, que deberán ser autorizadas con la firma del cabeza de familia o jefe del establecimiento y del agente repartidor, se harán constar los individuos por el orden siguiente:

a) El cabeza de familia, su mujer, hijos y parientes, dependientes, criados y demás personas que vivan en su compañía, ya estén presentes o temporalmente ausentes del término municipal el día de la inscripción.

b) Los individuos vecinos o domiciliados en otros términos municipales que pernocten en la casa o en el establecimiento.

Cuando el cabeza de familia no sepa o no pueda llenar la hoja ni persona alguna de su familia esté en condiciones de hacerlo, la llenará el agente con los datos que le faciliten los interesados, firmándola a nombre de aquél y en el suyo propio y haciendo constar las causas de que se haga así.

A partir del día 2 de Enero de 1936, el agente recorrerá de nuevo su demarcación, recogiendo, casa por casa, las hojas que hubiere entregado en los días anteriores al 31 de Diciembre de 1935.

En el acto de recoger cada hoja la examinará detenidamente para ver si contiene todos los datos de cada individuo, poniendo especial cuidado en que las declaraciones hechas sean exactas y estén completas. Cuando faltara algún dato procurará inmediatamente obtenerlo de la familia, de los vecinos o de los porteros, y si sospechara de la exactitud de alguno procurará inmediatamente comprobarlo por cuantos medios estén a su alcance.

En la casilla última de la hoja de inscripción no debe consignar-

se dato alguno por el cabeza de familia o agente repartidor.

Recogidas por el agente las hojas de su demarcación, las entregará, en la Secretaría del Ayuntamiento, ordenadas y numeradas.

La Secretaría del Ayuntamiento contará las hojas entregadas por cada agente, revisándolas, corrigiendo o subsanando las omisiones y errores que presenten, y ordenando a los agentes las comprobaciones sobre el terreno necesarias a tal fin.

En cuanto obren en poder de la Secretaría del Ayuntamiento las hojas de inscripción de todo el Municipio, la misma Secretaría las ordenará correlativamente por secciones, totalizando en un resumen las hojas de inscripción recogidas en todo el término, y una vez depuradas y ordenadas las hojas de inscripción, se procederá a la clasificación vecinal, con arreglo a los artículos 30 a 32 de la vigente ley Municipal, consignándose el resultado en la correspondiente casilla.

No necesito recomendar a los señores Alcaldes que, dirigiéndose al vecindario en la forma acos-

tumbrada, hagan ver lo necesario que es para todo individuo estar inscrito en el padrón con la mayor exactitud, por espíritu de ciudadanía y por conveniencia propia, toda vez que se trata de un documento básico para toda clase de efectos administrativos, judiciales, reclutamiento militar, etcétera, y las inscripciones individuales son base indispensable para declaraciones de vecindad, fe de vida y un sinnúmero de documentos, cuya posesión se hace necesaria en muchas ocasiones.

Se advierte a los señores Alcaldes que la Superioridad podrá, en caso de que los resultados sean discordantes de la cifra de población calculada para el término, disponer la comprobación del padrón a cargo del Ayuntamiento si, por negligencia, le fuesen imputables las deficiencias anotadas.

Insisto en que el agente debe conocer de manera perfecta, en el momento de comenzar el reparto, la demarcación que se le asigne y estar bien instruido respecto a su cometido.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, José Miguel Jiménez.

Núm. 5.940

## OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Valladolid

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Noviembre de 1935

| AUTOMÓVIL    |                     | NOMBRE DEL CEDENTE       | ADQUIRENTE                  |                              |
|--------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| MARCA        | Número de matrícula |                          | NOMBRE                      | DOMICILIO                    |
| Delahaye     | 557                 | F. Rodríguez             | Antonio San Pedro Martín    | Valladolid                   |
| Citroen      | 788                 | G. Carrillo              | Faustino Coloma Herrera     | Bilbao                       |
| B. S. A.     | 810                 | F. Bayo                  | Luis Sanjuán Perpiñá        | Torete (Guadalajara)         |
| Fiat         | 909                 | A. Ruiz                  | Teodomiro Herrera           | Suances (Santander)          |
| Delahaye     | 1009                | J. M. <sup>a</sup> Muñoz | Dalmacio Fuentes            | Benegiles (Zamora)           |
| Metalurgique | 1177                | A. San Pedro             | José Iribe Leceta           | Torrehumos                   |
| U. S. A.     | 1262                | S. Valverde              | Timoteo Rojas Carrera       | Valladolid                   |
| Citroen      | 1297                | E. Niño                  | Leoncio Toquero Villafañez  | Pinar de Antequera           |
| Fiat         | 1614                | C. Lorenzo               | Alejandro Espino            | Palencia                     |
| Tablot       | 1887                | A. Matesanz              | Agapito del Peral           | Valladolid                   |
| Renault      | 2160                | A. San Pedro             | Saturnino Rochas García     | Idem                         |
| Aries        | 2373                | F. Santos                | Ubaldo Romero Prieto        | Herrera Valdecaña (Palencia) |
| Peugeot      | 2621                | J. Ruiz                  | Lucinio del Castillo Garcés | Las Matas (Madrid)           |
| Ford         | 2715                | J. de la Riva            | Antonio San Pedro Martín    | Valladolid                   |
| Renault      | 2759                | A. San Pedro             | Aquilino Niño Martínez      | Idem                         |
| Citroen      | 2785                | R. Simón                 | Jesús Puertas Núñez         | Palencia                     |
| Fiat         | 2965                | D. Sobrino               | Pablo Granados Rodríguez    | Villamayor (Zamora)          |
| Citroen      | 2989                | B. Fernández             | Isaac Olmedo Alvarez        | Valladolid                   |
| Peugeot      | 3036                | P. Foronda               | Agapito del Peral           | Idem                         |
| Idem         | 3036                | A. del Peral             | Pascual Escudero Asensio    | Idem                         |
| Chevrolet    | 3177                | M. Tabernero             | Antonio López Linares       | Idem                         |
| Idem         | 3177                | A. López                 | Florencio Sanz Corbella     | Morales de Toro (Zamora)     |
| Citroen      | 3297                | A. Ibáñez                | Rafael Contreras Pérez      | Madrid                       |
| B. S. A.     | 3493                | O. Redondo               | Francisco Vergara Casado    | Valladolid                   |
| Citroen      | 3524                | H. Carrión               | Gaudencio García Amo        | Idem                         |
| Idem         | 3739                | G. García                | Heliodoro Carrión de Castro | Idem                         |

Valladolid, 4 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 5.941

Provincia de Valladolid

## Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Noviembre de 1935

| Núm. | Clase           | APELLIDOS           | NOMBRE    | NOMBRES    |                      | NACIMIENTO |            |      |                    |            |
|------|-----------------|---------------------|-----------|------------|----------------------|------------|------------|------|--------------------|------------|
|      |                 |                     |           | Del padre  | De la madre          | Día        | Mes        | Año  | Lugar              | Provincia  |
| 5008 | 2. <sup>a</sup> | Viña Zuloaga        | José      | José       | M. <sup>a</sup> Cruz | 8          | Febrero    | 1917 | Valladolid         | Valladolid |
| 5009 | 2. <sup>a</sup> | Giménez Seruendo    | Félix     | Fructuoso  | Consolación          | 28         | Mayo       | 1917 | Tordesillas        | Idem       |
| 5010 | 2. <sup>a</sup> | Escudero Lozano     | Matías    | Hipólito   | Juana                | 25         | Febrero    | 1914 | Medina de Río seco | Idem       |
| 5011 | 1. <sup>a</sup> | Pura Fraile         | Julián    | Mariano    | Ramona               | 7          | Agosto     | 1910 | Valladolid         | Idem       |
| 5012 | 2. <sup>a</sup> | García Rubio        | José      | José       | Isabel               | 28         | Enero      | 1911 | Idem               | Idem       |
| 5013 | 2. <sup>a</sup> | Presa Sagarra       | Julián    | Francisco  | María                | 29         | Octubre    | 1912 | Idem               | Idem       |
| 5014 | 2. <sup>a</sup> | Gregorio Cuesta     | Gerardo   | Santos     | Victoria             | 23         | Abril      | 1913 | Pontevedra         | Pontevedra |
| 5015 | 2. <sup>a</sup> | Gómez Gómez         | Eugenio   | Domingo    | Victoriana           | 15         | Noviembre  | 1910 | Sardón de Duero    | Valladolid |
| 5016 | 2. <sup>a</sup> | Cerezo Pérez        | Santiago  | Hilario    | Inocencia            | 7          | Agosto     | 1901 | Roa de Duero       | Burgos     |
| 5017 | 2. <sup>a</sup> | Villaverde García   | Leandro   | Leandro    | Antonina             | 14         | Abril      | 1914 | Palencia           | Palencia   |
| 5018 | 2. <sup>a</sup> | Martínez Collar     | Cándido   | Joaquín    | Generosa             | 10         | Septiembre | 1899 | Trasmonte          | Oviedo     |
| 5019 | 2. <sup>a</sup> | García Velicia      | Antonio   | Jacinto    | Crótida              | 30         | Septiembre | 1909 | Traspinedo         | Valladolid |
| 5020 | 2. <sup>a</sup> | Pérez Carretero     | Casimiro  | Pedro      | Gabriela             | 17         | Julio      | 1888 | Mieza              | Salamanca  |
| 5021 | 2. <sup>a</sup> | García Blanco       | Santiago  | Mariano    | Juliana              | 14         | Junio      | 1903 | Matapozuelos       | Valladolid |
| 5022 | 1. <sup>a</sup> | Tapia Sáez          | Félix     | Manuel     | Ángela               | 10         | Julio      | 1902 | Valladolid         | Idem       |
| 5023 | 1. <sup>a</sup> | Merino Moyano       | Luis      | Agustín    | Justa                | 19         | Junio      | 1912 | Idem               | Idem       |
| 5024 | 1. <sup>a</sup> | Gallástegui Urcelay | Pedro     | Laureano   | Vicenta              | 19         | Octubre    | 1900 | Vergara            | Guipúzcoa  |
| 5025 | 1. <sup>a</sup> | Velasco García      | Mauro     | Narciso    | Gregoria             | 22         | Noviembre  | 1908 | Renedo de Esgueva  | Valladolid |
| 5026 | 2. <sup>a</sup> | Jiménez Gómez       | Antonio   | Agustín    | María                | 5          | Enero      | 1909 | Valladolid         | Idem       |
| 5027 | 2. <sup>a</sup> | Martínez Bruna      | Julio     | Julio      | Araceli              | 2          | Febrero    | 1908 | Ondategui          | Alava      |
| 5028 | 2. <sup>a</sup> | Pintado Martín      | Fructuoso | Victoriano | Felisa               | 23         | Agosto     | 1905 | Villanubla         | Valladolid |

Valladolid, 4 de Diciembre de 1935. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## OBRAS PÚBLICAS

Núm. 5.942

Provincia de Valladolid

## Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Noviembre de 1935

| Número de la matrícula | Marca     | Potencia en HP. | NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO | Domicilio              |
|------------------------|-----------|-----------------|------------------------------------|------------------------|
| 3884                   | Ford      | 8,4             | Juan Quemada Mesón                 | Valladolid             |
| 3885                   | Opel      | 10,3            | Francisco Luque Nava               | Idem                   |
| 3886                   | Idem      | 9,7             | Santiago García Blanco             | Ventosa de la Cuesta   |
| 3887                   | Plymouth  | 21,15           | Bonifacio Fernández Barrera        | Valladolid             |
| 3888                   | Fiat      | 8,7             | Aquilino Lera Calvo                | Idem                   |
| 3889                   | Chevrolet | 21,5            | Zacarías Casado Giménez            | Torreçilla de la Orden |
| 3890                   | Diamond-T | 22,8            | Marcos Tabernero López             | Valladolid             |
| 3891                   | Fiat      | 8,7             | Manuel Lastra Quesada              | Idem                   |
| 3892                   | Idem      | 8,7             | Heriberto Nieto Funcia             | Idem                   |
| 3893                   | Federal   | 25,8            | Sociedad Industrial Castellana     | Idem                   |
| 3894                   | Plymouth  | 21,15           | Antolín Matesanz García            | Idem                   |

Valladolid, 4 de Diciembre de 1935. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.193

## Almaraz de la Mota

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio de 1936, los señores que han constituido la Mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos

de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Jesús Alvarez Cerezo.  
D. Ulpiano Rico Pérez.  
D. Telesforo Pérez Canal.  
D. Adolfo Alvarez Alvarez.  
D. Cecilio Canal Martín.  
D. Eleuterio Fernández Vallecillo.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Almaraz de la Mota, 15 de Diciembre de 1935. — El Presidente, Olegario Fernández.

Núm. 6.193

## Almaraz de la Mota

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio de 1936, los señores que han constituido la Mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a

contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Felipe Gómez Alvarez.  
D. Nazario Alvarez Alvarez.  
D. Ignacio Cerezo Alvarez.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Almaraz de la Mota, 15 de Diciembre de 1935. — El Presidente, Santos Alvarez.

Núm. 6.149

## Castrillo Tejeriego

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936,

queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, durante los quince días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Castrillo Tejeriego, 13 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Sancho.

Núm. 6.152

#### Mota del Marqués

Don Angel Cabrero Labrador, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 22 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 14 de Diciembre de 1935. — P. O., G. Calleja.

Núm. 6.153

#### Mota del Marqués

Don Bonifacio Alonso Calvo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 22 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 14 de Diciembre de 1935. — Bonifacio Alonso.

Núm. 6.138

#### Olmos de Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de

las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Olmos de Peñafiel, 12 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Teodoro Rodríguez.

Núm. 6.189

#### Pedrosa del Rey

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos, por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Felipe Berceuelo Martín.  
D. Maximino Moya de la Peña.  
D. Filemón Martín Lorenzo.  
D. Constantino Segovia Carrasco.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que, de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Pedrosa del Rey, 8 de Diciembre de 1935. — El Presidente, Sebastián Matesanz.

Núm. 6.189

#### Pedrosa del Rey

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos, por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Anselmo Rico Hernández.  
D. Rafael González Rico.  
D. Dionisio de Castro Rico.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones

del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que, de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Pedrosa del Rey, 8 de Diciembre de 1935. — El Presidente, Basilio Martín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.165

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 10 de 1932, sobre hurto, contra otros y Félix Rodríguez Pérez, de 28 años, casado, albañil, hijo de Fidel y Dionisia, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en la calle de Silió, letras J L, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a referido procesado para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el objeto de requerirle para que manifieste si está dispuesto a hacer efectiva la multa de ciento veinticinco pesetas a que fué condenado por sentencia de 7 de Octubre de 1932; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, P. D., Andrés Asensio.

Núm. 6.166

MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a fin de hacer efectivas por la vía de apremio cuotas del Retiro obrero obligatorio, debidas por el patrono don Miguel Nieto Rodríguez a la Caja de Previsión

Social «Valladolid-Palencia», se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del ejecutado:

Una tierra en término de Palazuelo de Vedija, al pago de la Escopeta, de cabida una cuarta y cincuenta estadales; linda Poniente y Norte, con reguero del pago; Oriente, herederos de Cándido Fernández, y Mediodía, herederos de Primo Bezos. Tasada en 440 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día trece de Enero del año próximo, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no existen títulos de propiedad de la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta.

3.º Que el remate se podrá hacer a calidad de cesión.

Dado en Medina de Ríoseco, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, Valentín Escribano.

Núm. 6.167

#### MEDINA DE RÍOSECO

Don Valentín Escribano Carranza, Secretario ejerciente de judicial de esta ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En Medina de Ríoseco, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por el señor don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Venancio Choya, que actuó en su propio nombre, bajo la dirección del Letrado don Eustasio de Hoyos, cuya solicitud se deduce para solicitar declaración de herederos abintestato del padre, don Anastasio Choya Ruiz, y en cuyos autos fué parte el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en el sentido legal y con derecho a los beneficios que la ley concede a los de su clase, a

don Venancio Choya Choya, para que en tal concepto solicite declaración de herederos abintestato de su padre, don Venancio Choya Ruiz, sin hacer expresa imposición de costas.»

Así resulta de su original a que me remito, y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos que se crean con derecho a la herencia de don Anastasio Choya Ruiz, expido el presente que firmo en Medina de Ríoseco, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Valentín Escribano.

Núm. 6.168

#### PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Bernardo y Dionisio Mateo Hernández, de diez y siete y veinticinco años de edad, respectivamente, solteros, jornaleros, hijos de Víctor y Juliana, naturales de Rueda y vecinos de Valladolid, calle de Mendizábal, número diez y seis, hoy en ignorado paradero; comparcerán ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en

el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para notificarles auto de procesamiento e indagarles en causa que se les sigue en este Juzgado con el número 235 del año 1935, por tenencia de útiles para el robo; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparecen.

Palencia, catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, judicial, Isidoro Páramo.

#### Juzgados municipales

Núm. 6.172

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número noventa y cuatro de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra y obra a Manuela Fernández Martínez, contra Bernardo Chorro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Manuela Fernández y Bernardo Chorro, por

vinciales, a fin de que informe sobre el número y clase de plantas más convenientes para las carreteras provinciales, un anuncio del señor Ingeniero Jefe de este distrito Forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 21 del corriente, en el que se manifiesta existen en el Vivero, para su reparto, 131.740 plantas frondosas y 612.500 resinosas de las especies que indica.

Designar a doña María Villarías para el cargo de modista en el Hospicio provincial, con carácter de interina y sueldo consignado en presupuesto.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

#### Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1935

Presidió el señor Valencia; asistiendo los señores Martín, Alonso y Baroque; Interventor accidental señor F. de la Reguera; actuando, accidentalmente, de Secretario el señor Ares Perier, por enfermedad del señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 del corriente mes, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Noviembre, y examinadas las muestras se procedió, acto seguido, a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

*Diligencia.*—La extiendo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que hoy día de la fecha, señalado para celebrar sesión ordinaria la Comisión Gestora de esta

midó las que con sueldo concede el reglamento, para el restablecimiento de la enfermedad que padece dicho señor, cuya licencia comenzará a contarse a partir del siguiente día en que remitió la solicitud al Director del Establecimiento.

Conceder otros diez días de licencia con sueldo, por enfermo a don Edelmiro de la Fuente, que presta servicios como herrero mecánico electricista del Manicomio, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Quedar sobre la mesa, para su estudio, el expediente general de los trece solicitantes a las plazas de alumnos internos provinciales.

Declarar la jubilación forzosa, por edad, con un haber igual al 80 por 100 del sueldo que disfruta, al peón caminero don Mateo Fernández, por hallarse comprendido en el artículo 48 del reglamento vigente de Funcionarios de la Corporación.

A propuesta del Negociado de Gobernación, que se desglose del material pedido por el señor Inspector provincial de Higiene la parte que necesitan los Ayuntamientos que se hallan al corriente con esta Diputación, teniendo en cuenta las cantidades consignadas para cada uno de ellos y que son: para Medina de Ríoseco, 2.000 pesetas; para La Seca, 500; para Cigales, 500, y para Mota del Marqués, 1.000; y que una vez conocidos estos extremos se proceda a formular las oportunas bases para que, después de aprobadas por la Comisión, se publiquen en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada, con profundo disgusto, de la resolución del Ministerio de Hacienda referente a que el artículo 5.º de la ley de Contabilidad de 1 de Julio del año 1911 y el 144 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, estableciendo terminantemente que no se conce-

ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día quince de Enero próximo, y hora de las diez y siete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, al efecto de celebrar expresado juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.173

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número noventa y nueve de entrada del corriente año por malos tratos de palabra a Patrio Llorente García, contra Julio

Colmenares Pablos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Julio Colmenares, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince de Enero próximo, y hora de las diez y siete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar expresado juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.174

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que

se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 952 del corriente año, contra Santiago Domínguez y otros, por estafa y disparo de arma de fuego; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día quince de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.180

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad,

en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número noventa y uno de entrada del corriente año, por escándalo, contra Antonia Fernández Vázquez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Antonia Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, el quince de Enero próximo, y hora de las diez y siete, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

derán exenciones, perdones, rebajas, moratorias ni aplazamientos para el pago de las contribuciones e impuestos del Estado, ni de los débitos al Tesoro sino en los casos y en la forma que en las leyes se hubiese determinado, lo que entiende no ocurre en el presente caso del Ayuntamiento de Castromonte, que solicita una moratoria para el pago de las contribuciones por no poder enajenar el trigo, petición que hizo suya esta Diputación, ha acordado manifestar a esta Corporación que los indicados preceptos legales no permiten acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Castromonte; y entendiéndolo la Comisión Gestora que la resolución que precede está fundada en preceptos legales que solamente autorizan las moratorias en casos de plagas del campo, sin tener en cuenta que cuando se hizo la ley no pudo preverse el caso actual de imposibilidad de venta de los productos agrícolas, tan grave o peor que el de una plaga, insistir en la petición, encargando la gestión a los Diputados a Cortes para que planteen la cuestión ante quién y en la forma que proceda.

Mostrar conformidad y aprobar un Decreto del señor Presidente en el que se dispone se realicen las obras de limpieza del pozo de abastecimiento de aguas existente en el Manicomio provincial que por el Arquitecto se propone y cuyo coste aproximado se elevará a unas 270 pesetas.

Pasar al señor Presidente, para su resolución, un estudio del señor Arquitecto en el que se detallan tres presupuestos para reponer huecos de balcón con cristalería artística en el salón de sesiones.

Que se adquiera, con intervención del señor Presidente, el material de imprenta que interesa el señor Regente, cuyo importe será aproximadamente de unas 1.600 pesetas.

Ver, con gusto, las manifestaciones del señor Ingeniero

sobre el trabajo realizado por la mecanógrafa de dicha sección señorita María Álvarez, que ha desarrollado durante el mes pasado una jornada doble de la obligatoria, con el fin de copiar y redactar nueve de los proyectos que se han remitido a la Junta Nacional contra el Paro, y recompensar este trabajo extraordinario abonando a mencionada señorita 150 pesetas con cargo a la partida de estudios.

Devolver a don Cándido Learra, vecino de esta capital, 45 pesetas importe de estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por su esposa doña Benedicta Sarriá.

Anunciar el concurso para proveer la plaza de auxiliar de recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la capital (pueblos) con arreglo a las bases aprobadas, pero excluyendo de la base 5.<sup>a</sup> lo que ha sido objeto de reparos por el señor Delegado de Hacienda y que se refiere a la recaudación de exacciones correspondientes a las Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana y las posteriores de la misma índole que sin obligación expresa del Ministerio de Hacienda pudiera llegar a recaudar esta Diputación.

Designar para el disfrute de dos becas de estudios en la Escuela de Capataces Regadores de Palencia a don Victorio Casado Vecino y a don Florencio Álvarez Serrador, quedando pendiente el nombramiento de otros dos.

Quedar enterada y conforme de lo manifestado por el señor Presidente, que previa orden verbal del señor Gobernador civil han ingresado en el Hospicio provincial los menores Carmen y Angel Argilés.

Aprobar el gasto hecho con motivo de obsequiar a los representantes de las distintas regiones de España pertenecientes al Rotary Club, que se reunieron en los salones de la Corporación para celebrar su Asamblea anual.

Pasar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras pro-